



# CURSO 2022 - 2023

## ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

REUNIÓN con DIRECTORES

7 de septiembre de 2022

1

1

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS



2

2

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS



**Comunicaciones Interiores**

**Identificación**

Usuario  Contraseña

**Consulta por Identificador**

Identificador

**Seleccionar Unidades Administrativas Destinatarias**

Insertar Unidad:

- SERVICIO TERRITORIAL DE FISCALÍA DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS
- S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE BURGOS
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE BURGOS
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS
  - ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
  - ▾ **ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**
    - ESCOLARIZACIÓN
    - ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
    - ÁREA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMENTOS
    - INFORMÁTICA

**Unidades Administrativas Seleccionadas**

3

## DOC (Documento de Organización del Centro)

• Subir en la “Zona de usuario”

Educacyl Alumnado Profesorado Familias Universidad **Centros** Inspección

**Centros**

[Inicio](#) > [Información Específica](#)

**Documentos Administrativos**

> DOC (Documento de Organización del Centro)

**educacyl**  
Portal de Educación

**zona de usuario**

4

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS



- PGA con anexos.
- Periodos de adaptación
- Informes de resultados
- Actas
- Actividades a realizar en periodo no lectivo - junio y septiembre
- Memorias de fin de curso (STILUS)
- Asuntos particulares para docentes.
- Documentación de los funcionarios en prácticas



5

5

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

### Inspectores coordinadores de actuaciones provinciales

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escolarización –</li> <li>• Plantillas y cupo</li> <li>• Profesorado de religión</li> <li>• EBAU</li> <li>• Atención a la diversidad</li> <li>• Convivencia</li> <li>• Pruebas de acceso.</li> <li>• Coordinadores de enseñanzas.</li> <li>• Formación del profesorado.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas libres para títulos</li> <li>• Premios extraordinarios</li> <li>• Funcionarios en prácticas</li> <li>• Habilitaciones y titulaciones del profesorado.</li> <li>• Página web</li> <li>• Comisiones provinciales: mejora, becas, absentismo, selecciones de directores y consolidación del complemento.</li> </ul> |
|---|---|

6

6

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022-2023

1.-Plazos para la presentación de documentación y solicitudes de autorización.

ANEXO I

-Cuarto. *Documento de Organización de Centro (DOC).*

**EEI, CEIP Y CEE-** ANTES DEL 14 OCTUBRE 2022

**IES, IESO,CEPA, EERREE Y RESTO CENTROS-**

ANTES DEL 28 OCTUBRE 2022

**CIFP-** ANTES DEL 30 NOVIEMBRE 2022

7

7

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

**Sexto. Planes de Refuerzo y Recuperación.**

**ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022,**

Planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2021-2022 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2022-2023, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa

- ANEXO X
- Solicitud de adelanto de la evaluación final extraordinaria de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza

8

8

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

Undécimo. Recogida de datos del curso 2022-2023 mediante aplicaciones informáticas.

ANEXO VI Plazos de recogida de datos mediante aplicaciones informáticas

**ALGR (Actuación clave para la planificación de grupos y profesorado)**

- Antes de bloquear datos se ha de verificar la correcta cumplimentación

**INICIO DE CURSO- CEIP**

Introducción de datos por los centros      Supervisión y validación por la Inspección

Desde el 6-10-2022 hasta el 18-10-2022

Desde el 7-10-2022 hasta el 24-10-2022

**INICIO DE CURSO- IES, IESO, CIFP**

Introducción de datos por los centros      Supervisión y validación por la Inspección

Desde el 18-10-2022 hasta el 28-10-2021

Desde el 19-10-2021 hasta el 4-11-2021

9

9

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

Undécimo. Recogida de datos del curso 2022-2023 mediante aplicaciones informáticas.

ANEXO VI Plazos de recogida de datos mediante aplicaciones informáticas

**ALGR (Actuación clave para la planificación de grupos y profesorado)**

- Antes de bloquear datos se ha de verificar la correcta cumplimentación

**TERCER TRIMESTRE**

**TODOS LOS CENTROS ENSEÑANZAS REGIMEN GENERAL**

Introducción de datos por los centros

Desde el 19-4-2023 hasta el 28-4-2023

Supervisión y validación por la Inspección

Desde el 20-4-2023 hasta el 8-5-2023

10

10

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

**Duodécimo. Programas de diversificación curricular.**

Curso 2022-2023- Primer curso Diversificación Curricular

ÁMBITOS, que el alumnado cursará en un **grupo específico**:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**  
( Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura)
- b) **Ámbito científico-tecnológico**  
(Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas)
- c) **Ámbito práctico**  
(Tecnología y Digitalización)

11

11

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

**Duodécimo. Programas de diversificación curricular.**

ANEXO VII

Distribución del horario semanal del primer curso del Programa de Diversificación Curricular en el curso 2022-2023

		PERÍODOS LECTIVOS <i>Primer curso Programa de Diversificación Curricular</i>
GRUPO ESPECÍFICO	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	7
	ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO	8
	ÁMBITO PRÁCTICO	2
	TUTORÍA	1
GRUPO DE REFERENCIA	EPVA o MÚSICA	3
	EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	3
	OPTATIVA (CLÉN o CMAT)	2
	RELIGIÓN o ALTERNATIVA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

12

12

**INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

**Decimoquinto. Convalidación de materias en ESO y Bachillerato.**

**ESO**

**Cursos impares:** Será de aplicación lo recogido Capítulo III (artículos 10 a 13), en el artículo 17 del Capítulo V y en el Anexo VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre

**Cursos pares:** Será de aplicación lo recogido en el Capítulo III (artículos 8 al 13), en el artículo 17 del Capítulo V y el Anexo III y VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre

**BACHILLERATO**

**Cursos impares:** el alumnado podrá convalidar las materias establecidas para 1º de Bachillerato en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. El procedimiento para la convalidación será el recogido en el Capítulo III (artículos 10 a 13), en el artículo 17 del Capítulo V y en el Anexo VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre

**Cursos pares:** será de aplicación lo recogido en el Capítulo III (artículos 8 al 13), en el artículo 17 del Capítulo V y el Anexo III y VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre

13

13

**INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

- **SIMULTANEIDAD ESO** (ORDEN EDU/689/2018, de 18 de junio, por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad de Castilla y León)

Solo podrán simultanear enseñanzas profesionales de Música y Danza los curso pares de 2º y 4º ESO.

Los **curso impares de 1º y 3º ESO NO PODRAN SIMULTANEAR** ninguna materia debido a la implantación de la nueva ley.

- **SIMULTANEIDAD BACHILLERATO** (ORDEN EDU/280/2017, de 6 de abril, por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza o al que esté en posesión del título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León)

Podrán obtener el Título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las siguientes materias:

- Materias Comunes:

- Filosofía.
- Historia de España.
- Lengua Castellana y Literatura I y II.
- Primera Lengua Extranjera I y II.

• Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que este alumnado haya superado las materias de Fundamentos del Arte I y II.

14

14

## HORARIO DEL PROFESORADO CURSO 2022-2023

-ORDEN 491/ 2012 DE 27 DE JUNIO Y TODAS SUS MODIFICACIONES

-ROC y órdenes de 1996 del Ministerio de Educación. (Siguen teniendo carácter supletorio en aquello que no haya legislado la Comunidad de Castilla y León o no haya sido derogado por leyes orgánicas

-ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León»

CRITERIOS PARA APLICAR EL ACUERDO DE 24 DE ENERO DE 2022 EN LA PLANTILLA FUNCIONAL DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN EL CURSO 2022-2023

PRIMARIA	SECUNDARIA
<p><b>24 HORAS LECTIVAS</b> ( 21,5 DOCENCIA Y 2,5 RECREO) <b>+ 5 HORAS COMPLEM = 29 H.</b></p> <p>La hora 25 no es de permanencia en el centro, es de libre disposición.</p>	<p>20 LECTIVAS + 5 COMPLEM + 2 CHL= <b>27 PERIODOS</b></p> <p>19 LECTIVAS + 7 COMPLEM + 1 CHL= <b>27 PERIODOS</b></p> <p>18 LECTIVAS + 9 COMPLEMENTAR= <b>27 PERIODOS</b></p> <p><b>CHL- Compensación de horario lectivo</b>, deben reflejarse en el horario pero son de libre disposición, no son de permanencia en el centro.</p>

15

15

## Funcionarios en prácticas

**125 + 5 (2009)**

*cuerpos de profesores de enseñanza primaria*

**3**

*en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas.*

- **Pendiente de la Resolución que regula la fase de prácticas.**
- **Curso formación, lo antes posible.**

16

16

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS CON RATIO INFERIOR A LA ESTABLECIDA CON CARÁCTER GENERAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

**ESO** (Artículo 12 de la *Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo*)  
Y **BACH** (Artículo 14 de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo):

**HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**BIE**(Artículo 6 de la *ORDEN EDU/443/2016, de 23 de mayo* ):

**ANTES DEL 12 SEPTIEMBRE 2022**

**FP** (Artículo 2.3 y 2.8 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio):

**HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

17

17

## APLICACIÓN ATDI

### ANEXO VI Plazos de recogida de datos mediante aplicaciones informáticas

#### ATDI

##### INICIO DE CURSO- CEIP

Introducción de datos por los centros	Supervisión y validación por la Inspección
<b>10- OCTUBRE-2022</b>	Desde el 13-10-2022 hasta el 26-10-2022

##### INICIO DE CURSO- IES, IESO, CIFP

Introducción de datos por los centros	Supervisión y validación por la Inspección
<b>18-OCTUBRE-2022</b>	Desde el 19-10-2022 hasta el 4-11-2022

##### SEGUNDO TRIMESTRE- TODAS LAS ENSEÑANZAS

Introducción de datos por los centros	Supervisión y validación por la Inspección
<b>27- ENERO-2023</b>	Desde el 31-01-2023 hasta el 15-02-2023

##### TERCER TRIMESTRE- TODAS LAS ENSEÑANZAS

Introducción de datos por los centros	Supervisión y validación por la Inspección
<b>18- ABRIL-2023</b>	Desde el 21-04-2021 hasta el 3-05-2023

18

18

## Programación general anual.



- CEIP y CEE.
  - **antes del 15 de octubre de 2022.**
- Centros de Educación Secundaria y adultos.
  - **antes del 31 de octubre de 2022.**
- Centros Integrados de Educación Infantil y Primaria.
  - **antes del 30 de noviembre de 2022.**
- Anexos con las propuestas de los departamentos y municipios (en su caso)

INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

19. Plazos para la elaboración de la propuesta curricular y las programaciones didácticas

los centros educativos dispondrán de todo el primer trimestre del curso 2022-2023 para su elaboración

19

19

## Propuesta curricular

Educacyl Alumnado Profesorado Familias Universidad **Centros** Inspección

**Centros**

Aplicaciones-  
Recogida de datos  
Documentos  
Administrativos  
SIGIE  
STILUS

Inicio > Información Específica

**Documentos Administrativos**

Escuchar

Escuchar

**Implantación del currículo\_curso 22-23**

Escuchar

- > **¡Novedad!**  
Implantación del currículo de la educación infantil
- > **¡Novedad!**  
Implantación del currículo de la educación primaria
- > **¡Novedad!**  
Implantación del currículo de la educación secundaria obligatoria
- > **¡Novedad!**  
Implantación del currículo de bachillerato

- [Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria](#)
- [Guía para la elaboración de la propuesta curricular](#)
- [Mapas de relaciones competenciales](#)
- [Mapas de relaciones criterios](#)

0

20

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA  
PROPUESTA CURRICULAR



**INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN  
LOS CURSOS PRIMERO, TERCERO Y QUINTO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS  
CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO  
ACADÉMICO 2022-2023.**

**19. Plazos para la elaboración de la propuesta curricular y las programaciones  
didácticas.**

1. Con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta curricular conforme a la implantación de las nuevas enseñanzas, los centros educativos dispondrán de todo el primer trimestre del curso 2022-2023 para su elaboración.

2. Igualmente, los docentes dispondrán de todo el primer trimestre del curso 2022-2023 para elaborar las programaciones didácticas de las áreas que impartan.

21

21

## Programación general anual.

*Decreto 23/2014 que regula el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes. (BOCyL 13 de junio)*

- Instrumento básico de planificación y organización del centro.
- Concreción anual del proyecto educativo y de la propuesta curricular.
- Desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.
- **La PGA obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.**

22

22



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- La **organización general y funcionamiento del centro**, con especial atención a la coordinación docente.
- El **plan de convivencia**. (Actualización del protocolo para el acoso escolar y el ciberacoso).
- Los planes de **acción tutorial y de orientación académica y profesional**.
  - Informes para PMAR y propuesta de FP BÁSICA
- El plan de **atención a la diversidad**. (Planificación, gestión y organización de las actuaciones y medidas de atención y apoyo a los alumnos).

23

23



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- El **reglamento de régimen interior**, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
  - Mención especial a la vigilancia y control de los alumnos menores de edad, servicio complementario de transporte, concreción para resolver los posibles conflictos, ajustados a norma, anticipándonos a los problemas, regulación del uso de aparatos electrónicos, etc..

**Incluir todos las normas de conducta y convivencia en la formación a distancia.**

24

24



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- Plan de **prevención y control del absentismo.**
  - **Derecho del alumno a la asistencia presencial a clase.**
  - Control de asistencia, seguimiento e intervención.
  - Protocolos de comunicación a las familias.
  - Comunicaciones con los PTSC y servicios sociales (CEAS y otras asociaciones).
  - Envío de anexos a la Comisión Provincial de Absentismo.
  - Constancia escrita de las actuaciones realizadas.

25

25

### ***Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)***

- La programación didáctica es el **instrumento específico** de planificación, desarrollo y evaluación de **cada una de las áreas de cada curso.** Forman parte de la propuesta curricular.
  - Secuencia y temporalización de los contenidos
  - Decisiones metodológicas y didácticas.
  - Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, criterios de calificación y promoción.
  - Medidas de atención a la diversidad.
  - Actividades de recuperación de alumnos con pendientes.
- **Tienen que ser útiles, concisas, adecuadas al alumnado y ser la guía del proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleve a cabo en el aula.**
- **Formato común para todo el centro.**
- **Ha de preverse la autoevaluación de la práctica docente, como señala la normativa en vigor.**

26

26

### **Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)**

#### **• Undécimo.-Programaciones didácticas**

- Tendrán un marcado protagonismo los recursos didácticos de carácter digital que permitan el trabajo autónomo de los alumnos.

27

27

### **EBAU 2021**



28

28



## Convivencia



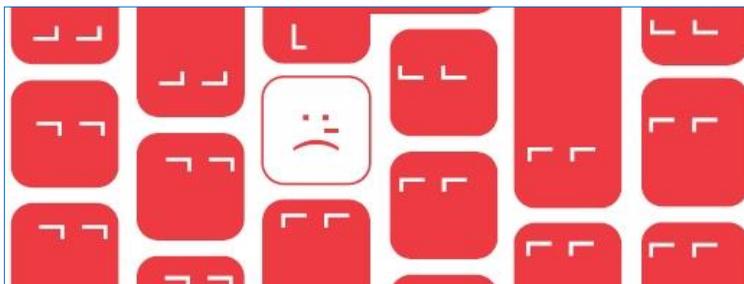
- *ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». Asistencia jurídica DAS*
- *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de **actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes**, sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». (BOCYL 14 DICIEMBRE 2017)*
  - *Elaboración de protocolos en el centro.*
  - *Constancia documental de todas las actuaciones que se lleven a cabo.*
  - *El director del centro dará traslado inmediato de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa.*

29

29

Guía de actuación contra el ciberacoso.  
Padres y educadores.

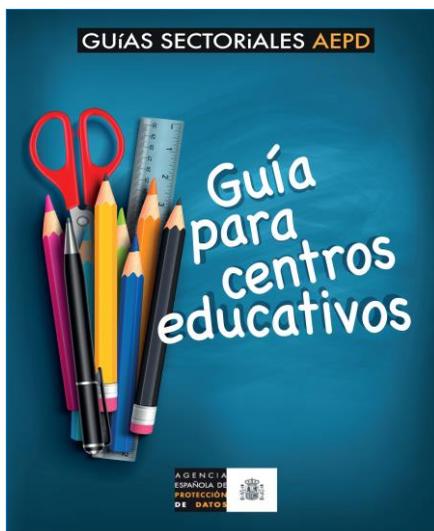
<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuacion-ciberacoso>



30

30

## PROTECCIÓN DE DATOS



31

31

Protección de datos.  
**REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
**de 27 de abril de 2016**



- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6 de diciembre)**
  - Adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento de la Unión Europea.
  - Consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de datos personales.
  - Deber de confidencialidad.



32

32

## PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA.

- Disposición Adicional 23ª de la **Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
  - Los centros docentes pueden recabar los datos personales de su alumnado necesarios para el ejercicio de su función educativa. (“*Actividad docente y orientadora*”)
  - Los progenitores, tutores y los propios alumnos deben colaborar en esa información. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de esos datos.
- Garantía de seguridad y confidencialidad de los datos.
  - El personal de los centros docentes está sometido al **deber de sigilo**, reserva, discreción y confidencialidad.

33

33

## TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS.

- Tratamiento de datos de carácter personal de alumnos **con finalidades distintas a la estrictamente educativa,**
  - **es necesario contar con el consentimiento expreso de padres y/o tutores de alumnos menores de 14 años o de los propios alumnos, si estos tienen 14 o más años.** (Instrucción y modelo de consentimiento para 2019 - 2020 enviados por correo)
- **Reportajes periodísticos o publicación en las redes sociales.**
  - Consentimiento expreso para el tratamiento de la imagen.
  - El equipo directivo y también los medios de comunicación han de velar por garantizar la protección de datos y la difusión de las imágenes de los menores, que deben ser pixeladas, tomadas de espaldas o con cualquier otro sistema que no permita su identificación.

34

34

## Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan



<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuaciones-centros-docentes-supuestos-progenitores-al>

Dirección de correo para equipos directivos: [consulta.padres.separados@jcyl.es](mailto:consulta.padres.separados@jcyl.es)  
**RESOLUCIÓN** de 22 de octubre de 2009 derecho a recibir información académica.  
 (BOCyL 29 de octubre)

35

35

### ASUNTOS PARTICULARES PARA DOCENTES

- **Instrucción de 5 de septiembre de 2017** de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
  - [Concesión subordinada a las necesidades del servicio educativo y "condicionada a la existencia de profesorado del centro que pueda asumir la ausencia y a la correcta organización de las funciones a desarrollar por quien le sustituya"](#).
  - Informe motivado (favorable o desfavorable) del Director del centro indicando si se cumple lo establecido en la INSTRUCCIÓN.
- **Envío de la solicitud e informe en el plazo de dos días**
- Resuelve el Director Provincial en el plazo de cinco días por delegación del Director General de RR HH.
- Si no se dictase resolución expresa, **el silencio administrativo es de carácter estimatorio.**
- **Solicitud con 15 de hábiles de antelación**

36

36

## CONSEJO ESCOLAR

- Pendiente de la publicación de la Resolución de la elección de consejos escolares para el Curso 2022-2023
- Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar cuando no haya suplentes. En este caso, los representantes elegidos finalizarán su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituyen.
- **Fomento de la votación por correo postal de las familias.**
- Comisión de asesoramiento y apoyo en la DP.



37

37

## GRACIAS



Área de Inspección Educativa (AIE).  
Dirección Provincial de Educación. BURGOS

38

38